



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0798-2023-UNI

Lima, 14 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 276-2023-OCRI-UNI de fecha 20 de marzo de 2023 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Artículo 18° de la norma estatutaria, que *establece “el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad”*;

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno que se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico- social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú, como institución de educación superior tiene como finalidad entre otras, la formación de profesionales y científicos de alta calidad académica en arquitectura y especialidades de ingeniería, pudiendo además, dentro de sus objetivos, realizar estudios, investigaciones y obras a favor de entidades públicas y brindar servicios de ingeniería y arquitectura, mediante la celebración de convenios específicos, a través de sus diferentes Oficinas Centrales y Facultades;

Que, la Municipalidad Distrital de Lurigancho, como Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, promueve el desarrollo integral de su circunscripción, viabilizando el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, logrando así una mejor calidad de vida en una ciudad saludable, segura y ordenada;

Que, ambas instituciones han decidido suscribir un Convenio Marco para establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente;

Estando al Proveído N° 2025/ALCHN Rect.23 de fecha 23 de marzo de 2023 del Despacho del Rectorado, a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en Sesión N° 04 de fecha 05 de abril de 2023, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 06 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0798-2023-UNI

Lima, 14 de abril de 2023

fecha 12 de abril de 2023 y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar la suscripción del “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Municipalidad Distrital de Lurigancho”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General